

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA) Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Tuluá Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.365.985 expedida en Tuluá (V), en su condición de **RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL**, de la **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Directiva N°001 del 06 de marzo de 2020 expedido por Consejo Directivo de la UCEVA, ente universitario autónomo de orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con domicilio en la Carrera 27 A No. 48 -144 Kilómetro 1 Salida Sur. – Tuluá – Valle del Cauca – Colombia, y quien para los efectos del presente convenio se denominará la **UCEVA** y el señor **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Q), quien en su calidad de Rector, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior No 082 del 22 de Abril del 2019, con Acta de Posesión del 22 de Abril del 2019; quien obra en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, con NIT. 890.000.432-8, quien para efectos de este convenio se denominará **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, hemos acordado celebrar este Convenio Marco, el cual se registrará por las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución”*.

*“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional”*. *“Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades”*.

2. Que durante 50 años la **UCEVA** ha insistido en el perfeccionamiento de un modelo pedagógico de avanzada; centrado en la inter estructuración del aprendizaje mediante la interacción e interactividad del estudiante con los docentes, que le permite desarrollar integralmente sus capacidades para lograr autonomía intelectual, apropiación crítica del conocimiento y participar de manera solidaria en el desarrollo social.

3. Que la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** cuenta con certificación de Acreditación de Alta Calidad y con la idoneidad académica, la capacidad tecnológica, física, administrativa y el talento humano requerido para la ejecución del programa en todo el territorio Nacional.

4. La **UCEVA**, de acuerdo a lo preceptuado en sus estatutos, tiene como fines, entre otros: **a)** Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología y la investigación. **b)** Estudiar y analizar los

problemas regionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes. c) Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la región, siendo de gran interés y beneficio académico realizar actividades de investigación y extensión que les permita conocer la realidad del país y de sus regiones, además de propiciar su desarrollo e integración.

5. De conformidad con los fines descritos en el considerando anterior, **LA UCEVA**, deberá realizar entre otras labores, la de adelantar por su cuenta o en colaboración con otras entidades, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la región.

6. **La UCEVA y la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** están interesados en trabajar de manera conjunta, en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO.** El objeto del presente convenio marco es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria

**SEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONVENIO.** Para el desarrollo del presente Convenio las partes suscribirán convenios específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán para cada proyecto específicamente, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

**TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES.** Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto la **UCEVA** como la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, se comprometen, en la medida de lo posible, a:

- 3.1.** Definir y programar las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto del mismo.
- 3.2.** Suscribir con posterioridad a la entrada en vigencia del presente instrumento, los convenios específicos en donde se fijarán las condiciones particulares de desarrollo y materialización de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y extensión, que las partes determinen llevar a cabo.
- 3.3.** Propender por el logro de los objetivos de cada uno de los proyectos que se llevarán a cabo a través de la suscripción de los convenios específicos.
- 3.4.** Aportar a la ejecución de los proyectos los recursos humanos, financieros y físicos (infraestructura, materiales y equipos) necesarios, de acuerdo a lo pactado en los convenios específicos que se suscribirán.
- 3.5.** Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para el desarrollo de los convenios específicos.
- 3.6.** Cumplir con las obligaciones dentro de los plazos previstos en los planes operativos de cada uno de los convenios específicos que se suscriban.
- 3.7.** Establecer el esquema organizacional de cada uno de los convenios específicos que se suscriban y designar los delegados de las instancias que se determinen.
- 3.8.** Suscribir los compromisos específicos complementarios para la ejecución de actividades como: intercambio de profesores, investigadores y estudiantes; formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores en los programas de Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Doctorados a través de becas o por medio de acuerdos de Cooperación específicos; intercambio de publicaciones; estudios de investigación conjuntas; cursos, seminarios, conferencias y talleres a desarrollar en común acuerdo;

**CUARTA. - PLAZO Y PRÓRROGA.** El plazo de duración del presente convenio será de Cuatro (04) años contados a partir de la firma de la última parte y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes de su vencimiento. La prórroga del convenio se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

**QUINTA. - VALOR.** El presente convenio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos que se suscriban.

**SEXTA. - MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo consentimiento, formalizado mediante documento suscrito por éstas en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

**SÉPTIMA. - RESERVAS, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las condiciones y términos sobre propiedad intelectual serán estipulados en los lineamientos que, sobre el tema, las partes suscriptoras desarrollen en conjunto y que harán parte integral del presente convenio. Las partes cumplirán frente a los derechos patrimoniales de autor y las Leyes 23 de 1982, reformada en lo pertinente por la Ley 44 de 1993. Para cada convenio específico que se suscriba, se establecerán en documento anexo las condiciones de propiedad intelectual, con preminencia a los aportes intelectuales que las partes realicen durante la ejecución de cada convenio. Igualmente, las partes deberán garantizar que los derechos de explotación sobre los productos que suministren para la ejecución de los convenios son de su propiedad o no requieren de permiso alguno para su distribución. Las estipulaciones sobre reserva y confidencialidad de la información se establecerán en el acuerdo sobre propiedad intelectual que las partes suscriptoras estructuren en su conjunto, documento que hará parte integral del presente convenio. De requerirse personal docente, estudiantes o terceros contratistas para la ejecución de las actividades, dentro del acto de vinculación se deberá incluir las condiciones de confidencialidad que se estipulen en el acuerdo de propiedad intelectual.

**OCTAVA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. 8.1.** La ejecución del convenio que se celebra podrá suspenderse total o parcialmente: cuando las partes consideren que las actividades a las cuales se comprometieron por causas imputables a ellas, no se están ejecutando dentro de las condiciones y las especificaciones convenidas, en tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que la parte afectada le enviará a la otra parte, especificando las causas que motivan esta determinación; **8.2.** cuando las partes de común acuerdo así lo consideren o se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, que impidan la ejecución del Convenio, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que

4ª Hoja. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA) Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión, igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, este se reanudará previa suscripción de un acta entre las partes, en la cual se determinará la fecha de reinicio de la ejecución del Convenio, y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueren objeto de suspensión.

**NOVENA. - TERMINACIÓN.** Antes de su vencimiento, el presente convenio podrá ser terminado por cualquiera de los siguientes casos: **9.1.** Por extinción de los recursos del fondo, **9.2.** Por cumplimiento del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo; **9.3.** Por la expiración del término de vigencia del Convenio; **9.4.** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita; **9.5.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del Convenio; **9.6.** Por incumplimiento de las obligaciones de este Convenio, o cumplido el objeto del Convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo dentro de los dos meses siguientes al cumplimiento del objeto del Convenio.

**DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Expirado el plazo para la ejecución del Convenio, o cumplido el objeto del Convenio o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo dentro de los dos meses siguientes al cumplimiento del objeto del convenio.

**DÉCIMO PRIMERA. - CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente su participación en el presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

**DÉCIMO SEGUNDA. - NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente convenio no genera relación laboral entre **LAS PARTES**, por lo que el personal que destinen para la ejecución y desarrollo del mismo, conservarán su vínculo y relación laboral o contractual con la Entidad de la cual dependan o presten sus servicios. Cada una de las partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa y fiscal, sin que exista subordinación jurídica entre ellas, sus colaboradores y dependientes.

**Parágrafo:** Este convenio involucra solamente la intención de **LAS PARTES** de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta o fusión. Ninguna de **LAS PARTES** podrá actuar en representación o agente de la otra en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

**DÉCIMO TERCERA. - INEXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**DÉCIMO CUARTA. – COORDINACIÓN DEL CONVENIO.** Ambas instituciones designarán una (1) persona para coordinar las actividades o programas específicos que surjan del presente convenio. Los coordinadores serán encargados de la relación de actividades estipuladas en el presente convenio e

5ª Hoja. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA) Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

inherentes a su normal cumplimiento. Velarán por las condiciones para el desarrollo de las mismas y por la consecución de fuentes de financiación nacionales o internacionales apropiadas para el soporte de este convenio. Así mismo, presentarán ante las instancias correspondientes de las dos instituciones, los planes de acción e informes que éstas requieran. Los coordinadores, además velarán porque se esclarezcan situaciones complicadas que generen diferencias que puedan surgir durante la ejecución de las actividades del convenio o de los específicos que se suscriban. En virtud de lo anterior, LAS PARTES se obligan a coadyuvar en la defensa de ellas entre sí, por cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes, en conformidad con las normas aplicables al convenio.

**DÉCIMO QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en el desarrollo y ejecución del mismo, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias como la conciliación.

**DÉCIMO SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los suscribientes del presente Convenio declaran bajo la gravedad de juramento que ninguno de ellos, están incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley o la Constitución.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES se obligan a mantener de manera reservada la información compartida entre sí y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de asesores y funcionarios o empleados que tengan la necesidad de saberla para los propósitos autorizados en el presente documento. LAS PARTES acuerdan que la información que reciban de la otra parte, es y seguirá siendo de propiedad de la parte que entregue la información, el uso de la información y/o documentación únicamente se circunscribirá a la manera, modo y para los propósitos autorizados de manera expresa y específica por las partes y no aplicable a actividades que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita.

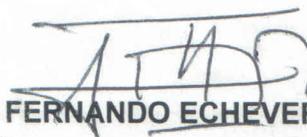
**DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución solo requiere el perfeccionamiento.

**DÉCIMO NOVENA. – DOMICILIO Y COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de las partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, Carrera 27ª N° 48-144 kilómetro 1 Salida Sur Tuluá Teléfono 2242202. **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en la Carrera 15 con calle 12 norte, Teléfono+57 (6) 735 94 16 Quindío - Armenia.

Para constancia, se firma por las partes en Tuluá a los 6 (seis) días del mes de noviembre de 2020.



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**  
Rector  
UCEVA



**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO